

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Rafael Eligio Montolio López, Pedro Luis Veras Nicasio, Cristina Amelia Candelario Núñez, para que puedan ejercer la profesión de Médico, Dra. Persia Cristina Norberto Rodríguez, para ejercer la profesión de **Farmacéutica y Ciencias Químicas**, y Dra. María Altagracia Lorenzo, para que pueda ejercer la profesión de Odontología, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 455, que otorga el exequátur de Notario Público a los Doctores Félix Vizcaino Soto y Malaquías Jiménez Salcedo.

(G. O. No. 8829 del 31 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 455

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Félix Vizcaino Soto, Malaquías Jiménez Salcedo, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 456, que nombra al Dr. José Augusto Puig Ortiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en París, Francia.
(G. O. No. 8829 del 31 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 456

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. José Augusto Puig Ortiz queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en París, Francia.